Resolución de Gerencia General N° 107-2013-CVH-GG

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO 00001 Nº

Huampani, 19 de Abril del 2013.

VISTO

El Informe N° 001-2013-CVH-CE donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases para el Proceso de Licitación Pública N° 003-2013-CVH-CE para la Adquisición de insumos de limpieza de las diferentes áreas del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 593,295.77 (Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 77/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013, y el informe N° 046-2013-CVCH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art.38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las **Bases del** Proceso de Licitación Pública N° 003-2013-CVH-CE para la Adquisición de insumos de limpieza de las diferentes áreas del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 593,295.77 (Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 77/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial y continuar con la conducción, ejecución del proceso de Licitación Pública N° 003-2013-CVH-CE.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL